*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2015.

Autos y Vistos;

En atención a los trabajos realizados a fs. 817/833 y 834/848 vta.; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d; 9°, 14 y concs. de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de los doctores Jorge Sebastián Casero y Cecilia Alejandra Rocca, en conjunto, en la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000) y en la de cuarenta mil pesos ($ 40.000), respectivamente.

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, montos que —en su caso— deberán ser adicionados conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvase a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA